

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0098, Verbal de divorcio de MARTHA LELIA ZAMBRANO PRECIADO contra RODRIGO EDUARDO BOHORQUEZ DUARTE.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines legales a que haya lugar. Téngase en cuenta que la demandante inicial no hizo pronunciamiento alguno frente a la demandada de reconvenición propuesta en su contra.
2. Se convoca a las partes para que concurran a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia y de que en ella se les practicarán interrogatorios exhaustivos por el Juez y los que las partes hayan solicitado. Para tal fin, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 14 de junio de 2.023. Cíteseles por Secretaría a las partes.

Para realizar la audiencia se hará uso del aplicativo TEAMS. Por ende, el Citador adscrito al Juzgado deberá convocar a todos los involucrados en la Litis para que participen en la diligencia, por lo cual, se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, sea este teléfono celular, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados.

3. El decreto probatorio se realizará en desarrollo de la misma audiencia. Con todo, los testigos anunciados por los contendientes, de ser decretados, deben estar disponibles para ser recaudados en el acto procesal al que se está convocando.
4. Se advierte a las partes que la audiencia aquí señalada tendrá el trámite establecido en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, con carácter continuo e ininterrumpido.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5d071a9e115437331c433916424b5918349ef46fd754f19e5b51372fb55554**

Documento generado en 05/05/2023 01:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>